



Resolución Ministerial

642-2003 MTC/02

Lima, 14 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, esta Entidad tiene como una de sus funciones ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones, siendo uno de sus objetivos específicos promover la infraestructura vial adecuada;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Directoral N° 218-2002-MTC/20, PROVIAS NACIONAL tiene por finalidad construir, rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, enmarcado dentro de los lineamientos de política del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, propiciando la participación del Sector Privado, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 630-2002-MTC/02, del 24 de octubre de 2002, se autorizó un pago anticipado de derechos de Peaje, a cargo de la Empresa Petróleos del Perú S.A. - PETROPERU S.A., de todas las unidades de transporte que trasladen productos por encargo de ésta, en las unidades de Peaje que administra PROVIAS NACIONAL, en la ruta Talara-Yurimaguas, hasta por el monto de cinco millones quinientos setenta y tres mil ochenta y cuatro nuevos soles (S/. 5 573,084,00) los que fueron pagados por la mencionada empresa para el financiamiento de trabajos de rehabilitación y/o mantenimiento rutinario, periódico y/o de emergencia a nivel de afirmado de la carretera Tarapoto - Yurimaguas;

Que, para los efectos de la rehabilitación y mantenimiento de la citada carretera, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de octubre de 2002, entre PROVIAS NACIONAL y PETROPERU S.A., con intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consejo Transitorio de Administración Regional de San Martín - CTAR San Martín, cuya vigencia ha concluido;

Que, PETROPERU S.A. es una empresa pública adscrita al Sector Energía y Minas, dedicada a las actividades de hidrocarburos, que cuenta con una planta ubicada en Yurimaguas, por lo que han manifestado su interés en continuar la ejecución de los trabajos de transitabilidad en la Carretera Tarapoto - Yurimaguas antes descritos;



Que, en este contexto, PETROPERU S.A. y PROVIAS NACIONAL han convenido en continuar la ejecución de los trabajos de mantenimiento y emergencia a nivel de transitabilidad – afirmado de la Carretera Tarapoto-Yurimaguas, ubicada en el departamento de San Martín y Loreto, a cargo de PROVIAS NACIONAL, los que se financiarán con el remanente del monto pagado por PETROPERU S.A., establecido por Resolución Ministerial N° 630-2002-MTC/02;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las citadas entidades, a fin de alcanzar el objetivo convenido mencionado anteriormente;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Petróleos del Perú S.A. - PETROPERU S.A. y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, cuya finalidad es la ejecutar trabajos de mantenimiento y emergencia a nivel de transitabilidad – afirmado de la Carretera Tarapoto-Yurimaguas, ubicada en el departamento de San Martín y Loreto.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

